

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

93

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2024, de la Directora de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se hace público el agotamiento del crédito presupuestario, correspondiente al ejercicio 2024, destinado a la financiación de la convocatoria de ayudas al contrato de relevo.*

Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2023 del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, se publicó la convocatoria de ayudas al contrato de relevo para el ejercicio 2024, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo de 24 de noviembre de 2023.

El artículo 8.3 de la mencionada convocatoria dispone que las solicitudes serán estudiadas por orden de presentación y que las ayudas se concederán en el mismo orden a aquellas que cumplan los requisitos y condiciones previstos en la convocatoria. El citado artículo establece, asimismo, que una vez agotada la dotación presupuestaria se procederá a la publicación de esta circunstancia en el BOPV mediante resolución de la Directora de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y se denegarán las subvenciones a las solicitudes pendientes.

El artículo 2 de la convocatoria de ayudas al contrato de relevo para el año 2024, establece que el volumen total de las ayudas a conceder no superará cantidad presupuestada o la que resulte de su incremento, en el supuesto de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente, circunstancia a la que se dará la oportuna publicidad mediante Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

De la misma forma, en el artículo 2 se da a conocer el importe total del crédito asignado a esta convocatoria para el año 2024.

Una vez agotados los recursos económicos destinados a las ayudas a los contratos de relevo, y a los efectos de dar cumplimiento al principio de publicidad que ha de presidir la concesión de subvenciones públicas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones,

### RESUELVO:

Primero.– Hacer público que el crédito presupuestario asignado para el año 2024 a la financiación de la convocatoria de ayudas al contrato de relevo ha quedado agotado en fecha 27 de septiembre de 2024 con el expediente presentado a las 12 horas y 13 minutos.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de diciembre de 2024.

La Directora de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,  
MARÍA TERESA MARTÍNEZ GRANADO.